

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ICYTDF/141/2009, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL DISTRITO FEDERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO COMO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU TITULAR, EL DR. JULIO GREGORIO MENDOZA ÁLVAREZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL; Y POR LA OTRA PARTE, LA SECRETARIA DE SALUD, A QUIEN EN LO SUCESIVO "SALUD DF", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL DR. JOSÉ ARMANDO AHUED ORTEGA, ASISTIDO POR EL DR. RICARDO JUAN GARCÍA CAVAZOS, SUBSECRETARIO DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS, Y EL DR. CÉSAR SANDOVAL CAZARES, DIRECTOR DE VIGILANCIA E INTELIGENCIA EPIDEMIOLÓGICA DE LOS SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, CUANDO ACTÚEN EN FORMA CONJUNTA "LAS PARTES", QUIENES SE COMPROMETEN DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### ANTECEDENTES

**PRIMERO.** Con fecha 30 de julio de 2009, "SALUD DF" y "EL INSTITUTO" celebraron el Convenio Específico de Colaboración número ICyTDF/141/2009, en lo sucesivo el "CONVENIO", cuyo objeto consiste en la colaboración entre las partes con el propósito de apoyar la creación en "SALUD DF" del proyecto denominado "Laboratorio para el diagnóstico de Enfermedades Emergentes".

**SEGUNDO.** "LAS PARTES", convinieron en la Cláusula Décima Segunda del "CONVENIO", que dicho instrumento jurídico podría ser modificado o adicionado por voluntad de las partes, a través del Convenio Modificatorio correspondiente debidamente firmado por las mismas.

#### DECLARACIONES

##### I. "LAS PARTES", declaran que:

- I.1. De conformidad a lo dispuesto por el artículo 18 de la Ley del Instituto de Ciencia y Tecnología del Distrito Federal, el Dr. Julio Gregorio Mendoza Álvarez, en su carácter de Director General del Instituto de Ciencia y Tecnología del Distrito Federal es el representante legal del mismo, calidad que acredita de conformidad a su nombramiento otorgado a su favor por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, de fecha 25 de mayo de 2010.
- I.2. Ratifican las obligaciones y compromisos mutuos adquiridos en el "CONVENIO", como si a la letra se insertasen.
- I.3. Ratifican como sus domicilios legales, los señalados en el "CONVENIO".
- I.4. El propósito de esta suscripción es prorrogar por 18 meses más la vigencia del "CONVENIO" por lo que se modificará la Cláusula Décima Tercera del mismo.

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.** El objeto del presente instrumento consiste en modificar la Cláusula Décima Tercera del "CONVENIO", ampliando por año y medio más la vigencia del "CONVENIO" que a la letra dice:

**"DÉCIMA TERCERA.-**

*El presente convenio iniciará su vigencia a partir de la fecha en que todas las partes hayan firmado el mismo y estará vigente durante el tiempo necesario para el desarrollo y conclusión del "PROYECTO", de acuerdo a lo señalado en el anexo técnico y el cual forma parte integral del presente instrumento legal*

*El tiempo máximo para el desarrollo del proyecto será de un año, contado a partir de que le sea entregado el recurso económico".*

Para quedar a partir de la suscripción del presente en los siguientes términos:

**DÉCIMA TERCERA.-**

El presente convenio iniciará su vigencia a partir de la fecha en que todas las partes hayan firmado el mismo y estará vigente, de acuerdo a lo señalado en el segundo párrafo de esta cláusula, no obstante, las obligaciones a cargo de "SALUD DF" concluyen hasta que "EL INSTITUTO" expida el oficio "Acta Finiquito".

El tiempo máximo para el desarrollo del proyecto será de 2 años y medio, contados a partir de que le sea entregado el recurso económico. Por lo que la vigencia culminará el día 22 del mes de noviembre de 2012.


**SEGUNDA.- SUBSISTENCIA DE CLÁUSULAS.** "LAS PARTES", aceptan que todas las cláusulas que expresamente quedaron establecidas en el "CONVENIO" no sufren cambio alguno, por lo que siguen vigentes en los términos y condiciones legales establecidas, con excepción de lo expresamente estipulado en el presente instrumento jurídico.

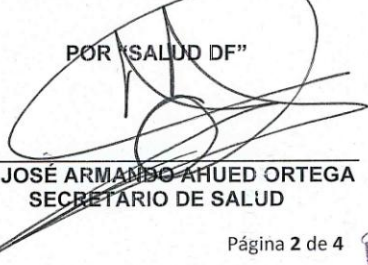
**TERCERA.- CONFORMIDAD Y ACEPTACIÓN.** "LAS PARTES", están de acuerdo con el alcance y contenidos de todos y cada uno de los antecedentes, declaraciones, y cláusulas señalados en el presente instrumento jurídico por lo que no existe error, dolo, violencia o cualquier otro vicio del consentimiento.

Leído que fue el presente convenio y enteradas "LAS PARTES" del alcance y fuerza legal, lo firman por cuádruplicado en la ciudad de México, Distrito Federal, el día catorce de febrero del año de dos mil once.

POR "EL INSTITUTO"

POR "SALUD DF"

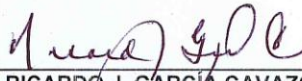
  
DR. JULIO GREGORIO MENDOZA ÁLVAREZ  
DIRECTOR GENERAL

  
DR. JOSÉ ARMANDO AHUED ORTEGA  
SECRETARIO DE SALUD

Página 2 de 4

**RESPONSABLE DEL PROYECTO**

  
DRA. CECILIA BANUELOS BARRÓN  
DIRECTORA DE INVESTIGACIÓN EN  
SALUD, BIOTECNOLOGÍA Y MEDIO  
AMBIENTE

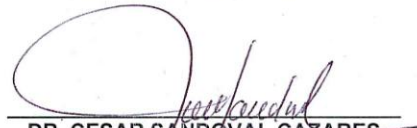
  
DR. RICARDO J. GARCÍA CAVAZOS  
SUBSECRETARIO DE SERVICIOS  
MÉDICOS E INSUMOS

**REVISIÓN JURÍDICA**

  
LIC. PAOLA VIRGINIA SIMENTAL FRANCO  
SUBDIRECTORA JURÍDICA

EL PRESENTE CONVENIO, SE REvisa EN CUANTO A LA FORMA JURÍDICA, POR LO QUE LOS COMPROMISOS SUSTANTIVOS QUE ASUMAN CON SU CELEBRACIÓN, ASÍ COMO LOS ASPECTOS TÉCNICOS, OPERATIVOS, PRESUPUESTALES Y FISCALES SON RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL ÁREA OPERATIVA.

**RESPONSABLE DEL PROYECTO**

  
DR. CESAR SANDOVAL CAZARES  
DIRECTOR DE VIGILANCIA E  
INTELIGENCIA EPIDEMIOLÓGICA DE LOS  
SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL  
DISTRITO FEDERAL

U

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONVENIO MODIFICATORIO No. ICyTDF/04/2011 QUE CELEBRAN "EL INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL DISTRITO FEDERAL" Y "LA SECRETARIA DE SALUD DEL D.F."



**ANEXO TÉCNICO**

**"Laboratorio para el Diagnóstico de Enfermedades Emergentes" del Centro de Vigilancia Epidemiológica y de Diagnóstico del Distrito Federal (CDE-DF).**

Lugar de instalación: Hospital General "Ajusco Medio"

**1. Entregables y su cronograma.**

Entregables	Fecha de entrega
Adecuación del área e instalación del equipo	Del 22 de junio al 14 de diciembre de 2010
Contratación de personal y validación	Del 01 de enero de 2011 al 30 de junio de 2012
Normatividad	Del 01 de julio al 22 de noviembre de 2012.

**2. Presupuesto, etapas y cronograma**

Descripción de la etapa	Descripción de la meta	Actividades a realizar	Fecha
Etapa de adecuaciones del área e instalación del equipo	Área con las adecuaciones requeridas para un laboratorio de bioseguridad Tipo 2. Instalación de los equipos, conforme a los requerimientos establecidos en el Anexo Técnico del contrato.	Instalación de paneles, mobiliario (equipo e instrumentos) y la instalación de los servicios eléctricos, hidráulicos, sanitarios, conexiones de voz y datos y de seguridad como CCTV, alarmas contra incendio y todo lo necesario para la correcta operación del laboratorio de bioseguridad nivel 2 BSL2.  Traslado e instalación de equipos.	Del 22 de junio al 14 de diciembre de 2010.
Etapa de contratación del personal y validación *	Disponer del personal contratado  Contar con las validaciones necesarias para su funcionamiento	Contratar al personal  Montaje de técnicas  Inspección de autoridades correspondientes	Del 01 de enero de 2011 al 30 de junio de 2012
Etapa de Normatividad *	Contar con la normatividad inicial de trabajo del CDE-DF	Confeccionar la normatividad general para el flujo de muestras e información para el diagnóstico regionalizado	Del 01 de julio al 22 de noviembre de 2012
<b>TOTAL APROBADO \$6,000,000.00</b>			

\*Estas etapas se realizarán con recursos de la Secretaría de Salud del Distrito Federal.